



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (CMDT-98)

Documento 251-S
31 de marzo de 1998
Original: inglés

La Valetta, Malta, 23 de marzo - 1 de abril de 1998

SESIÓN PLENARIA

Presidente de la Conferencia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [PLEN-7]

ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIAL A LA AUTORIDAD PALESTINA

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

recordando

- a) la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- b) la Resolución 32 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) sobre Asistencia técnica a la Autoridad Palestina para el desarrollo de las telecomunicaciones;
- c) la Resolución 6 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y la Resolución 741 del Consejo de la UIT sobre la participación de Palestina en los trabajos de la UIT,

considerando

- a) que la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) tienen por objeto fortalecer la paz y la seguridad en el mundo para el desarrollo de la cooperación internacional y lograr un mejor entendimiento entre los distintos pueblos;
- b) la política de asistencia de la UIT a la Autoridad Palestina para el desarrollo de su sector de las telecomunicaciones,

considerando además

- a) que el establecimiento de una red de telecomunicaciones fiable y moderna forma parte esencial del desarrollo económico y social y reviste la máxima importancia para el futuro del pueblo de Palestina;
- b) la importancia de la comunidad internacional a la hora de ayudar a los palestinos a desarrollar una red de telecomunicaciones moderna y fiable,

consciente

de los principios fundamentales contenidos en el Preámbulo de la Constitución de la UIT (Ginebra, 1992),

observando

el Informe del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para los Países Árabes (AR-CRDT-96),

observando además

- a) la asistencia técnica de larga duración prestada por la BDT a la Autoridad Palestina para el desarrollo de sus telecomunicaciones con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 32 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y la urgente necesidad de asistencia en diversos campos de la información, la informática y las comunicaciones;
- b) la decisión y el acuerdo alcanzados en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-97) sobre las bases para realizar las asignaciones a Palestina en el Plan del SRS,

pide al Director de la BDT

- a) que continúe y potencie la asistencia técnica proporcionada a la Autoridad Palestina para el desarrollo de sus telecomunicaciones;
- b) que asista a la Autoridad Palestina en la movilización de recursos para la realización de los proyectos de la BDT relativos al desarrollo de las telecomunicaciones;
- c) que elabore periódicamente informes sobre las diversas experiencias en la liberalización y privatización de las telecomunicaciones y evalúe su impacto en el desarrollo de este sector en la Franja de Gaza y en la Ribera Occidental,

exhorta a los Miembros de la UIT

a que cooperen con el Director de la BDT en la ayuda a la Autoridad Palestina, tanto financiera como técnica, para la realización de los proyectos de la Oficina destinados a la mejora y desarrollo de las redes de telecomunicaciones de Palestina, así como a la formación del personal palestino,

resuelve

para agilizar el desarrollo del sector de las telecomunicaciones por la Autoridad Palestina, alentar a ambas partes a que lleguen a un acuerdo sobre:

- código internacional;
- asignaciones de frecuencias;
- indicativos de llamada,

antes de la Conferencia de Plenipotenciarios (1998),

encarga al Director General

a que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre los progresos logrados en estos temas.